

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 722/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 722/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0966 de 12 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 239/2011 y documentación referente al proceso de contratación del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, la Arq. Lilian Zeballos Leaño Directora de Regularización y Administración Territorial y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota DIR. REG. Y ADM. TERR. CITE N° 189/011 de 27 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL, con Precio Referencial de Bs. 125.000.-, provenientes de Fte. 41, Org. Fin. 113 Recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como Método de Selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 061/2011 de 08 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Programa de equipamiento en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 660695 de 08 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 162/11, CUCE: 11-1101-00-255653-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 169/11 de 13 de julio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de julio de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE) según CITE N° 244/11 de 14 de julio de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL porque ninguna de las propuestas cumplió con lo solicitado en el DBC, no llegando a alcanzar el puntaje mínimo de la evaluación de la calidad y propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 38 del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 087/2011 de 19 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió Art. 1° DECLARAR DESIERTO LA PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL, porque ninguna de las propuestas cumplió con lo solicitado en el DBC, porque no llegaron a alcanzar el puntaje mínimo de la evaluación del método de selección calidad, propuesta técnica y costo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 722/11

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme establece el Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 089/2011 de 24 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 685124 de 24 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 162/11, CUCE: 11-1101-00-255653-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 269/11 de 29 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 30 de agosto de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE - OBRAS) según CITE N° 374/11 de 30 de agosto de 2011 RECOMENDANDO ADJUDICAR la Ejecución del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL a la propuesta del proponente PC GEOMATICS representado Legalmente por el Sr. Oscar Bejarano Avilés, por el Importe Total de Bs. 124.920.- (ciento veinticuatro mil novecientos veinte 00/100 Bolivianos) con un plazo de ENTREGA INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 234a/11 de 02 de septiembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL a la propuesta del proponente PC GEOMATICS representado Legalmente por el Sr. Oscar Bejarano Avilés, por el Importe Total de Bs. 124.920.- (ciento veinticuatro mil novecientos veinte 00/100 Bolivianos) con un plazo de ENTREGA INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 13 de junio de 2011, con Preventivo N° 07343, Categoría Programática 17 000 015, Fuente 41, Organismo Financiador 113 Recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43400 con un total autorizado de Bs. 125.000.- (ciento veinticinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 239/2011 para la ejecución del programa ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante DIR. REG. Y ADM. TERR. CITE N°189/11 de 27 de junio de 2011 á fs. 007.
- INFORME A/C CITE: N° 135/2011 de 07 de julio de 2011 á fs. 008.
- Confirmación de Publicación de Información N° 660695 á fs. 011.
- Resolución RPA-ANPE N° 061/2011 de 08 de julio de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 046.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL de fs. 025 á fs. 029.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 169/11 de 13 de julio de 2011 á fs. 047.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de julio de 2011 á fs. 045.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE DECLARATORIA DESIERTA (ANPE) CITE N° 244/11 de 14 de julio de 2011 á fs. 055.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 722/11

- RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 087/2011 de 19 de julio de 2011 á fs. 058.
- Confirmación de Publicación de Información N° 685124 de 24 de agosto de 2011 á fs. 064.
- Resolución RPA-ANPE N° 089/2011 de 24 de agosto de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0100.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 269/11 de 29 de agosto de 2011 á fs. 0101.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de agosto de 2011 á fs. 099.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE) CITE N° 374/11 de 30 de agosto de 2011 á fs. 0139.
- NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 162/11 RPA-ANPE N° 234a/11 de 2 de septiembre de 2011 á fs. 180.
- BOLETA DE GARANTIA N° 10401552/11 (M00055091) BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. de cumplimiento de Contrato, vencimiento 22 de octubre de 2011 á fs. 184.
- BOLETA DE GARANTIA N° 10401553/11 (M00055090) BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. de Buen Funcionamiento de Maquinaria objeto de la Provisión, vencimiento 03 de julio de 2012 á fs. 183.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 07343 de 13 de junio de 2011 á fs. 006.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0168.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE) de fs. 0170 á fs. 0172.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0173.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES á fs. 0178.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0174 á fs. 0176.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0152 á fs. 0165.
- ❖ FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PROVISION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL de fs. 0155 á fs. 0162.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5488506011 á fs. 186.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 03351 de 6 de septiembre de 2011 a fs. 187.
- ❖ CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 185.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 182.
- ❖ **Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada PROVISION DE UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL: LASER MARCA NIKON – TRIMPLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRESICION de fs. 0154 a fs. 0155.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 239/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 722/11

proponente EMPRESA UNIPERSONAL PC GEOMATIC representado Legalmente por el Sr. Oscar Bejarano Avilés para la provisión de UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL: **LASER MARCA NIKON – TRIMBLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRECISION INDUSTRIA JAPONESA** con destino de Oficialía Mayor Técnica y Dirección de Regularización y Administración Territorial del Gobierno Municipal de Sucre, por el Importe Total de Bs. 124.920.- (ciento veinticuatro mil novecientos veinte 00/100 Bolivianos) con un plazo de ENTREGA INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 239/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de Funcionamiento del Equipo objeto de la provisión.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión de UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL: **LASER MARCA NIKON – TRIMBLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRECISION INDUSTRIA JAPONESA**, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL con las Características: **LASER MARCA NIKON – TRIMBLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRECISION INDUSTRIA JAPONESA**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación (RPA) y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181 NB-SABS.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión de UN EQUIPO DE ESTACION TOTAL con las Características: **LASER MARCA NIKON – TRIMBLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRECISION INDUSTRIA JAPONESA**, por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 239/11.

Art.6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la provisión **LASER MARCA NIKON – TRIMBLE CO. LTDA. FOCUS 8 (2") Y SPECTRA PRECISION INDUSTRIA JAPONESA**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

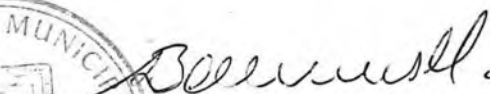
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 722/11



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

